

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
CASTRO DE LOS FILABRES, DE FECHA DE DOCE DE FEBRERO DE DE DOS MIL  
VEINTE**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Francisco Martínez Sola

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Galindo Rodríguez

D. Emilio Martínez Nieto

D<sup>a</sup> Carina Ruíz Nieto

D. José Ramón Martínez Pérez

**SECRETARIA**

Dña. Eva María Rodríguez Aparicio

En la Casa Consistorial del municipio de Castro de Filabres, siendo las 12,00 horas del día 15 de febrero de 2020, reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la infraescrita Secretaria para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, comprobada la existencia del quorum necesario para su celebración, al objeto de tratar los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

***1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.***

Dada lectura, por parte del Sr. Alcalde, del acta en borrador de la sesión anterior, y ante la pregunta de si existen reclamaciones a la misma, no habiendo expresión de ninguna, la misma quedó aprobada por mayoría absoluta.

***2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN A ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS EN DEFENSA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN.***

D Francisco Martínez Sola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro de Filabres, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 y 97 del ROF RD 2568/86 28 noviembre, plantea al PLENO de la Corporación lo siguiente:

El conjunto de país se enfrenta a un reto demográfico provocado por una doble dimensión: la reducción de la natalidad y la despoblación de las áreas rurales castigadas por el éxodo rural por la falta de renovación generacional, por una pérdida continua de habitantes y un envejecimiento de sus censos.

La provincia de Almería no es ajena a esta tendencia de la población en lo que respecta a la despoblación, que en nuestra provincia tiende a desplazarse hacia el litoral, a las ciudades y/o a las cabeceras de comarca, como consecuencia de las pocas oportunidades laborales, falta de servicios y alternativas de ocio que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta realidad a la que nos enfrentamos es compartida con el resto del país, tal y como refleja entre otros estudios, el informe de “Población y despoblación en España 2016”,

Código Seguro De Verificación	o6Sxa17OMBhfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	02/07/2020 11:05:09
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	02/07/2020 11:02:16
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o6Sxa17OMBhfNibyNUHTNw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o6Sxa17OMBhfNibyNUHTNw==</a>		



presentado por la Comisión de Despoblación de la Federación Española de Municipios y Provincias, de los 8.125, municipios que existen en España, 4.995 tienen un censo de menos de 1.000 habitantes, de estos 1.286 ni siquiera pasan de los 100 vecinos. Esta situación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio-territorial, compromete también las cuentas públicas (encarecimiento de los costes de prestación de servicios públicos y sostenimiento de infraestructuras) y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de los recursos endógenos.

La Asociación de Municipios en Defensa del desarrollo Sostenible y contra la Despoblación surge de la preocupación por el futuro demográfico de los municipios de la provincia de Almería. El fenómeno de la despoblación del medio rural se manifiesta en una evidente falta de renovación generacional debida a una pérdida continuada de habitantes y a un envejecimiento de la población. La despoblación lleva aparejadas pérdidas de patrimonio, de cultura, de tradiciones, pérdidas ambientales y paisajistas, en definitiva, pérdidas de una riqueza tanto material como inmaterial, que no es solo patrimonio de los vecinos de nuestros pueblos, sino que nos pertenece a todos, también a los que viven en los grandes núcleos urbanos.

En definitiva, desde esta asociación se pretende un doble objetivo: que se visualice la situación en la que se encuentran los municipios que pierden población, situación que también es extensible a muchas barriadas de la gran mayoría de localidades, a la que vez que persigue, con la colaboración de todas las administraciones, asociaciones y agentes que desarrollan su actividad en los diferentes territorios de nuestra provincia, la dinamización de nuestros pueblos y conseguir a corto y medio plazo poner freno a esta situación y darle la vuelta a las consecuencias que de ello se derivan.

VISTA la competencia del Pleno de la Corporación (art. 22 LRBRL) al objeto de garantizar la adhesión de la entidad de derecho privado sin ánimo de lucro Asociación de Municipios en Defensa del desarrollo Sostenible y contra la Despoblación en ejercicio de la actividad y derecho fundamental establecido en el artículo 22 de la Constitución Española, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la LO 1/2002 de 22 marzo del Derecho de Asociación

Por todo lo expuesto se plantea al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda la adhesión a la entidad privada sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS EN DEFENSA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 LO 1/2002.

**SEGUNDO.-** Se acuerda el sometimiento pleno y de plano a los Estatutos y demás actos jurídico fundacionales de la asociación de acuerdo con el artículo 6 y 7 LO 1/2002 debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Procédase a la práctica de la notificación a la AGE y CCAA en control de la legalidad según el artículo 56 LRBRL y Decreto 41/2008

**CUARTO.-** Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la citada asociación a los siguientes miembros:

Titular: D. Francisco Martínez Sola

Primer Suplente: D. José Ramón Martínez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	o6Sxa17OMBhfNibyNUHTNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	02/07/2020 11:05:09
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	02/07/2020 11:02:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o6Sxa17OMBhfNibyNUHTNw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o6Sxa17OMBhfNibyNUHTNw==</a>		



### **3º.- PLAN DE ACTUACIONES SINGULARES PARA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. MEDIDA: RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO**

El Ayuntamiento de Castro de Filabres, pretende realizar en este término la actuación descrita en la Memoria “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DE BENITAGLA-CASTRO DE FILABRES”, acogiéndose a la convocatoria del programa de ayudas, cuyas bases fueron aprobadas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La Diputación Provincial de Almería promueve y realizará este proyecto en ejercicio de las competencias que le corresponden, acogiéndose a la condición de beneficiario que le otorga el artículo 5.2.b del citado Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

Con objeto de acreditar ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), la delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de la gestión de la subvención para la actuación a realizar en este término municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de sus miembros aprueba:

1. Ceder en favor de la Diputación Provincial de Almería los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, de forma que Diputación asume las obligaciones de gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención, en relación a las actuaciones que se realicen en este municipio.
2. Aprobar el convenio de cooperación a suscribir con la Diputación Provincial de Almería para formalizar dicha cesión de derechos.
3. Aprobar la memoria modificada propuesta por la Diputación para la realización del proyecto singular que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en el término municipal de este Municipio.

Asimismo, y respecto a la cofinanciación del proyecto que consistirá en una aportación municipal de 4.616,30 € y el resto del importe de 33.347,60 € que serán aportados por la Diputación Provincial de Almería, este Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes compromisos:

1º.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

2º.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el ingreso en efectivo a través de transferencia bancaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	o6Sxa170MBhfNibyNUHTNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	02/07/2020 11:05:09
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	02/07/2020 11:02:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o6Sxa170MBhfNibyNUHTNw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o6Sxa170MBhfNibyNUHTNw==</a>		



3º.- Habilitar crédito suficiente para financiar los proyectos correspondientes a las memorias descriptivas que se han presentado para recibir la subvención regulada por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, (modificado en primer lugar por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre y, en segundo lugar, por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril), solicitada por la Diputación Provincial de Almería ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA).

**4º.- URGENTE.- APROBACIÓN DE ACTUACIONES A SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA PARA SU INCLUSIÓN EN LAS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023.**

La justificación de la inclusión del presente punto en el orden del día se halla en que premia solicitar a la Diputación Provincial de Almería qué actuaciones desea realizar este Ayuntamiento dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el periodo 2020-2023.

Por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación municipal, se acuerda la urgencia del punto presente.

A continuación, por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria procede a dar explicaciones de los fondos asignados al Ayuntamiento de Castro de Filabres, la aportación correspondiente al mismo y las actuaciones municipales que en este momento son de extrema necesidad abordar y que forman parte de los servicios esenciales de competencia municipal establecidos por el artículo 26 de la LRBRL.

Discutido el asunto, el Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Almería, la inclusión de la actuación “REPARACION, SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CASTRO DE FILABRES” en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el periodo 2020-2023.

La asignación provincial es de 200.000 € de los cuales 20.000 son de aportación municipal.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Diputación Provincial de Almería para la gestión recaudatoria de los tributos locales IBI, IAE e IVTM, comprometiéndose este Ayuntamiento a mantener esta delegación al menos hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión y da por terminado el acto siendo las 13:15 horas, y con ella la presente acta de todo lo cual, como Secretaria certifico, con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,  
D. Francisco Martínez Sola

La Secretaria-Interventora  
Dª Eva Mª Rodríguez Aparicio

Código Seguro De Verificación	o6Sxa17OMBhfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	02/07/2020 11:05:09
	Eva Maria Rodriguez Aparicio - Secretaria Interventora Tesorera Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	02/07/2020 11:02:16
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o6Sxa17OMBhfNibyNUHTNw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o6Sxa17OMBhfNibyNUHTNw==</a>		

